

competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de octubre de 2004, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 19,72 euros percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi autoridad, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 2 de noviembre de 2005.-Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE del 16), Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

58.519/05. Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica, mediante su publicación, a don Francisco J. Carretero Barros, la iniciación del expediente número 2934/00087/2005, instruido por el Servicio Económico-Administrativo de la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid y se concede trámite de audiencia al interesado.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Francisco J. Carretero Barros, con documento nacional de identidad número 11.954.846-K, con último domicilio conocido en la calle Alonso de Tejada, número 34, 2.º-D, Zamora, la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes: Concepto del pago indevido: El interesado causó baja en la Armada el 8 de noviembre de 2001; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes. Esta nueva liquidación anula a la anteriormente recibida por el interesado, ya que en ella figuraba como fecha de baja el 9 de noviembre de 2001.

Fecha de la nómina del pago indevido: Noviembre de 2001.

Importe total a reintegrar por pago indevido: 118,22 euros.

El reintegro del pago indevido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Instructor.

Transferencia a BBVA 0182 9072 58 0204016591

Talón nominativo, a favor del Jefe del Servicio Instructor.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico-Administrativo Instructor y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 7 de noviembre de 2005.-María Ángeles García Cruz, Jefe del Servicio Económico-Administrativo de la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid.

58.521/05. Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a Don Pedro Pablo Fuentes Díaz la iniciación del expediente número 2173/LN/011/05, instruido por el Servicio Económico Administrativo de la Fragata «Numancia» y se concede trámite de audiencia al interesado.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

se notifica a Don Pedro Pablo Fuentes Díaz, con Documento Nacional de Identidad número 77.588.825, con último domicilio conocido en calle Esturión, número 74, 1.º A, Sevilla, la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indevido: El interesado ha percibido en la nómina del mes de marzo de 2003 el sueldo base y la paga extraordinaria, cuando le correspondía únicamente el prorrateo de la paga extraordinaria.

Fecha de la nómina del pago indevido: marzo de 2003. Importe total a reintegrar por pago indevido: 299,29 euros.

El reintegro del pago indevido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico Administrativo Instructor.

Transferencia a BBVA 0182-3244-92-0204003055.

Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico Administrativo Instructor.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo Instructor y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.- Pedro Hernández García, Jefe del Servicio Económico-Administrativo de la Fragata «Numancia».

58.523/05. Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a Don Pedro Pablo Fuentes Díaz la resolución de 16 de mayo de 2005, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2173/013/2002.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Don Pedro Pablo Fuentes Díaz, con documento nacional de identidad número 77.588.825, con último domicilio conocido en calle Duque Cornejo, número 50, 1.º izquierda, Sevilla, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indevido: el interesado disfrutó de una licencia por asuntos propios desde el 16 de junio hasta el 14 de agosto de 2002. Sin embargo, percibió en su totalidad las nóminas de los meses de junio y julio de 2002.

Fecha de las nóminas del pago indevido: Junio y julio de 2002.

Importe total a reintegrar por pago indevido: 1.461,38 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular las nóminas correspondientes a los meses de junio y julio de 2002, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 1.461,38 euros percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribucio-

nes de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.-Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

58.532/05. Anuncio del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 26/08/05, recaída en el expediente 38-05-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Eduardo Aragón Villa, con DNI 09.341.771-E, con último domicilio conocido en C/ Vista Alegre, 43, 2.º izquierda, en La Flecha, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica-Administrativa del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra relativo al interesado por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 02/03/05 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31/03/05

Fecha de la nómina del pago indevido: 03/03/05-31/03/05.

Importe total a reintegrar por pago indevido: 709,68 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indevido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de setecientos nueve euros con sesenta y ocho céntimos (709,68), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Nor-oeste del Ejército de Tierra, en Veeduría, n.º 2 (15001 A Coruña).

A Coruña, 7 de noviembre de 2005.-Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), José Santiago Martínez Nasar, General Jefe de la J.I.E.A. Región Militar Noroeste.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

58.037/05. Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca sobre notificación sanciones no tributarias.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se relaciona, que al intentar la notificación por los conceptos que se indican, no han sido hallados en su último domicilio conocido por los Servicios de esta Delegación, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les requiere por medio del presente anuncio, que tiene carácter de notificación formal.